MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Dictamen UOC sobre estimación de precios referenciales

Dando cumplimiento a la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", donde se requiere un dictamen por parte de la UOC de cada convocante, en relación a la ESTIMACIÓN DE PRECIOS, se suscribe el siguiente documento;

Atendiendo el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS que establece el siguiente método para la elaboración de precios referenciales;

Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

De manera a dar cumplimiento con la determinación de estimación de precios esta Unidad Operativa expone que en cuanto a la metodología utilizada para la adopción de precios referenciales para este llamado se ha optado por lo indicado en el numeral 1, 2 y 3

- Precios adjudicados extraído del SICP.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

- Precios proporcionados por el potencial oferente.

Se procedió a buscar en el Portal Dirección Nacional de Contrataciones Públicas precios de contratos adjudicados publicados en el SICP con características similares a los ítems solicitados, así mismo se solicitó presupuesto a potenciales oferentes de la zona y se buscaron precios referenciales en páginas de internet.

Metodología y fórmula para la obtención del precio promedio

- Antecedentes: Precio obtenido por potencial oferente
  Precios adjudicados extraídos del SICP.
  Precios Adjudicados por la propia convocante.
- Cálculo de promedio: P1+P2+P3= PT/3

ANEXO DICTAMEN PRECIO REFERENCIAL "ADQUISICION DE HIDROLAVADORA, DESMALEZADORAS, PODADORA Y BOMBA DE AGUA ID 418251"

Ítem	Descripción	Cantidad	Potencial Oferente 1 (Ferreteria la Esperanza)		Potencial Oferente 2 (Ferreteria Virgen del Rosario)		Contratos del SICP 1 (ID 376719) Contratos del SICP 2 (ID 386004) Contratos del SICP 3 (ID 364564)		Precio Promedio	
			Precio Unitario	Precio total	Precio Unitario	Precio total	Precio Unitario	Precio total	Precio Unitario	Precio total
1-	Hidrolavadora	1	2.600.000	2.600.000	2.850.000	2.850.000	1.200.000	1.200.000	2.216.667	2.216.667
2-	Desmalezadora	6	4.550.000	27.300.000	4.750.000	28.500.000	3.700.000	22.200.000	4.333.333	25.999.998
3-	Podadora	1	3.158.000	3.158.000	3.350.000	3.350.000	5.097.000	5.097.000	3.868.333	3.868.333
4-	Bomba de Agua de 2 HP	1	2.500.000	2.500.000	2.836.000	2.836.000	5.050.000	5.050.000	3.462.000	3.462.000
TOTAL				35.558.000		37.536.000		33.547.000		35.546.998

En base a lo expuesto la Unidad Operativa de Contrataciones considera que la estimación de precios fue elaborada en base a la metodología y parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020 para realizar el procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 22/2022 "Adquisición de Hidrolavadora, Desmalezadoras, Podadora y Bomba de Agua para la Institución Municipal", se remiten adjunto al presente los correspondientes respaldos documentales de las informaciones expresadas.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Abog. Yessica Acosta
Encargada de la U. O. C.

Obs. Copia de contratos, nota de solicitud de precios y nota de respuesta de potencial oferente.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Tomás Romero Pereira, 10 de Agosto de 2022.-

Señores:
Ferretería-La Esperanza
Presente:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la cotización de algunas maquinarias que la Institución Municipal necesita adquirir y cuyos detalles se describen en el cuadro adjunto, el proceso de compra se realizará bajo la modalidad de licitación por contratación directa para la Adquisición de Hidrolavadora, Desmalezadoras, podadoras y Bomba de agua.

Ítems	Descripción	Precio Unitario
1	Hidrolavadora	
2	Desmalezadoras	
3	Podadora	
4	Bomba de Agua de 2 HP	
Total		

Desde ya agradecida por su atención y sin otro motivo en particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Boline Acevedo

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Depto - Paraguay

Lic. Nancy Raquel Resquin
Encargada de la U.O.C.

FERRETERIA "La Esperanza"

de Celina Acuña de Cubilla
(0981) 850724
8 de Diciembre c/ Boquerón - María Auxiliadora - Dist. Tomás R. Pereira - Itapúa - Py.

COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA
COMERCIO DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS NUEVOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y ACCESORIOS
OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.

R.U.C. 1547226 - 4

NOTA DE PRESUPUESTO

"NO VÁLIDO COMO COMPROBANTE DE VENTA"

Nº 0000002

FECHA: 23 DE Agosto DE 2.022

CLIENTE: Municipalidad de Tomás Romero Pereira R.U.C. 80010079-4.

DIRECCIÓN: Calle 8 de diciembre c/ Emiliano R. Fernández. TEL.

CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Hidrolavadora	2.600.000	2.600.000
1	Desmalezadora	4.550.000	4.550.000
1	Podadora	3.158.000	3.158.000
1	Bomba de Agua de 2 Hp	2.500.000	2.500.000
			12.808.000.

Total a Pagar Gs. Doce Millones Ochocientos ocho mil.

GS. 12.808000-11

IMPRENTA VOLA - DE JOHNNY ARIEL HUT HEH. - R.U.C. 3791378-6
EMILIANO R. FERNANDEZ E/ HNA. TERESA STEINBOCK E INDEPENDENCIA NACIONAL
TOMAS R. PEREIRA - MARIA AUXILIADORA - CEL. (0985) 446488

CANTIDAD IMPRESA:
01 TAL. 50X2 DEL 001 AL 050

ORIGINAL: COMPRADOR
DUPLICADO: ARCHIVO TRIBUTARIO

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Tomás Romero Pereira, 10 de Agosto de 2022.-

Señor:
FERRETERIA VIRGEN DEL ROSARIO
Presente:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la cotización de algunas maquinarias que la Institución Municipal necesita adquirir y cuyos detalles se describen en el cuadro adjunto, el proceso de compra se realizará bajo la modalidad de licitación por contratación directa para la Adquisición de Hidrolavadora, Desmalezadoras, podadoras y Bomba de agua.

Ítems	Descripción	Precio Unitario
1	Hidrolavadora	
2	Desmalezadoras	
3	Podadora	
4	Bomba de Agua de 2 HP	
Total		

Desde ya agradecida por su atención y sin otro motivo en particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Lic. Nancy Raquel Resquin
Encargada de la U.O.C.

FERRETERIA
Virgen del Rosario
HERRAMIENTAS - SANITARIOS
ARTICULOS ELECTRICOS
PINTURAS - BAZAR
Cel.: 0985 722 615
Km 47 Ruta 6 María Auxiliadora

NOTA DE PRESUPUESTO
"NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE VENTA"

Fecha: 25 Agosto 22

Nombre o Razón Social: Municipalidad de TRP RUC. C.I.: 80010079-4
Dirección: Calle 8 de Diciembre c/ Emiliano R. Fernández Teléfono:

COND. DE VENTA
☐ Contado
☐ Crédito

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Hidrolavadora	2.850.000	2.850.000
Desmalezadora	4.750.000	4.750.000
Podadora	3.350.000	3.350.000
Bomba de Agua de 2 Hp	2.836.000	2.836.000

TOTAL A PAGAR(Letras en Guaranies Trece millones setecientos ochenta y seis mil. 13.786.000 ₲

Original Cliente - Duplicado Archivo

CONTRATO N° 08/2020
ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS E HIDROLAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL

Entre **LA MUNICIPALIDAD SAN CRISTOBAL**, domiciliada en Ruta Integración, Km 2,5 de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **GUIDO AVEL AYALA CORONEL**, con Cédula de Identidad N° 4.081.483, en su público despacho ante la Lic. **FANNY CACEREZ BARBOZA**, con Cedula de Identidad Nº 4.536.118, Secretaria General de la Municipalidad, denominada en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **V Y C ASOCIADOS**, con RUC Nº 3976350-1, domiciliada en el km 32 San Cristóbal - Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JUAN RAMÓN VILLALBA GONZÁLEZ,** con Cédula de Identidad N° 3.976.350, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRA Y VENTA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** en relación a la **ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS E HIDROLAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL**", CON ID Nº 376719-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376719.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2020, convocado por la Municipalidad de San Cristóbal. La adjudicación fue realizada según acto

V Y C ASOCIADOS
Juan Ramón Villalba
RUC: 3976350-1

administrativo N° 142/2020 de fecha 17/02/2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	27112014-001	Desmalezadora	Unidad	UNIDAD	2	3.700.000	7.400.000
2	47121805-001	Hidrolavadora	Unidad	UNIDAD	1	1.200.000	1.200.000
				Precio Total			**8.600.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes ocho millones, seiscientos mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Local Municipal, en Ruta Integración, Km 2,5, distrito de San Cristóbal.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA
V Y C ASOCIADOS
Juan Ramón Villalba
RUC: 3976350-
MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay al día 03 días mes marzo y año 2020.-

Firmado por y en nombre de la Contratante:

Lic. FANNY CACEREZ BARBOZA
Secretaria General

GUIDO AVEL AYALA CORONEL
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Proveedor:

V Y C ASOCIADOS
Juan Ramón Villalba
RUC: 3976350-1

JUAN RAMÓN VILLALBA GONZÁLEZ
Propietario
V Y C ASOCIADOS

Universidad Nacional de Concepción

RECTORADO
Dirección General de Administración y Finanzas
Aprobado por Resolución C.S.U. Nº 270/2014

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 000015

Nivel de Entidad:	28-05	**Fecha de Emisión :**	**02/11/2020**
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN		
Unidad Compradora (Código SICP)	1606		
ID del Llamado:	386.004	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2020
Descripción del Llamado:	*"ADQUISICIÓN DE PODADORA PARA EL RECTORADO DE LA U.N.C"*		
Proveedor:	FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ.	**RUC:**	787858-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	PODADORA Características mínimas: Alimentación: COMBUSTIÓN *Calibre: 1,3MM* Potencia: 1,3HP Cilindrada: 25,4CM3 Tipo de Motor: 2 TIEMPOS Tamaño: GRANDE Tipo de Lubricación: Manual/Mezcla Volumen Tanque de Aceite: 200ML Volumen Tanque de Combustible: 500ML Salida de Potencia: 1,3 hp Paso de Cadena: *3/8"MINI* Longitud de espada: 12 " Tipo de Combustible: GASOLINA Sistema de arranque: MANUAL Tipo de Cadena: H37 Peso: 6,4KG Largo: 340 cm Peso neto KG: 6,4 kg sin equipo de corte Garantía por 12 meses como mínimo	Unidad	Husqvarna 525P5S	Suecia	1	5.097.000	5.097.000
						TOTAL		***5.097.000***

SON GUARANÍES: **Cinco millones noventa y siete mil.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde: 02/11/2020**	**Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Máximo de 15 días corridos contados a partir de la fecha de emisión de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**NO**	Porcentaje: 0

La administración del contrato estará a cargo de: **Ing. Com. Juan Eduardo Velázquez Prieto - Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales**.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020			0	1	530	10	1	1	5.097.000
						Total:			**5.097.000**

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ FRANCI Emprendimientos Juan A. Benítez 116 c/ Carmelo Peralta Coronel Oviedo de mi País 0521 203 686 0521 203 438 FIRMA DEL PROVEEDOR	**2/11/2020** FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Universidad Nacional de Concepción Rectorado Dirección Gral. de Adm. y Fin. Concepción - Paraguay Mgtr. Ángel Leonardo Leguizamón Director Gral. de Adm. y Finanzas Universidad Nacional de Concepción FIRMA POR LA ENTIDAD

CONTRATO MAG Nº 50 /2019

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 09/2019
"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (DESMALEZADORA, MOTOSIERRA, HIDROLAVADORA, MOTOBOMBA, TANQUE PARA AGUA)" ID N° 364.564

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **COMAGRO S.A.**, con RUC N° 80013712-4, representada en este acto por el Señor **SANTIAGO MONTI LÓPEZ**, con C.I. Nº 685.944, en su calidad de Representante Legal de la firma, con domicilio en Avda. Eusebio Ayala 3328 c/ Rca. Aregntina, de la Ciudad de Asunción-Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (DESMALEZADORA, MOTOSIERRA, HIDROLAVADORA, MOTOBOMBA, TANQUE PARA AGUA), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (DESMALEZADORA, MOTOSIERRA, HIDROLAVADORA, MOTOBOMBA, TANQUE PARA AGUA)**", que serán proveídos por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" y Objeto de Gasto 390 "Otros Bienes de Consumo" Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2019. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 364.564

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (DESMALEZADORA, MOTOSIERRA, HIDROLAVADORA, MOTOBOMBA, TANQUE PARA AGUA)" convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 111 de fecha 14 de octubre de 2019

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2 - TANQUE PARA AGUA, MOTOBOMBA										
Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	24111810-002	Tanque de agua de fibra de vidrio	Syopar	Py	Unidad	Unidad	Unidad	1	2.208.000	2.208.000
2	40151510-001	Bomba de agua de 5.5 HP	Valerio Costenaro	China	Unidad	Unidad	Unidad	12	3.220.000	38.640.000
3	40151510-001	Bomba de agua de 7.5 HP	Pedrollo	Italia	Unidad	Unidad	Unidad	1	6.168.000	6.168.000
4	40151510-001	Bomba de agua de 2 HP	Pedrollo	Italia	Unidad	Unidad	Unidad	1	5.050.000	5.050.000
5	40151510-001	Bomba de agua de 1 HP	Pedrollo	Italia	Unidad	Unidad	Unidad	2	1.790.000	3.580.000
									MONTO TOTAL (Guaraníes)	55.646.000

comagro s.a.

DS Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado N° PY 271 Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Provisión de combustibles, lubricantes, repuestos según Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil (Gs. 55.646.000)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del mismo. El administrador del contrato tiene la facultad de exigir al Proveedor informe de cualquier índole que guarde relación con el presente llamado, el mismo deberá ser contestado por el proveedor en un plazo máximo de 3 días hábiles desde su recepción, caso contrario, podrá aplicarse una multa del 0,5% por día de incumplimiento, que será calculado sobre el monto de las facturas pendientes de pago, sin reclamo alguno por parte del proveedor.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijarán si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, Anexo C, Punto 2

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Viceministerio de Ganadería y de la Dirección de Educación Agraria (en relación a los lotes adjudicados)

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

comagro s.a.

ORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
General Interino
Ministerio de Agri

Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado Nº: PY 271
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los...28... días del mes de...OCTUBRE... del año 2019.

Señor SANTIAGO MONTI LÓPEZ
PROVEEDOR

comagro S.A.

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
CONTRATANTE